



Municipalidad Provincial Juli

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



ACTA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 02-2023-MPCH-J/OEC. PRIMERA CONVOCATORIA

En las instalaciones de la Oficina de la Sub Gerencia de Logística, siendo las 14:08 horas del día 14 de abril del 2023, se instaló el responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, Representado por: CPC. Juan Turpo Quispe, Sub Gerente de Logística y Patrimonio.

Para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 02-2023-MPCH-J/OEC. primera Convocatoria, Cuyo objeto de la convocatoria es la Contratación Para la Adquisición de: **CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE CANASTA ALIMENTARIA ARROZ PILADO SUPERIOR, PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA 2023.** Para lo cual se procede de la siguiente manera:

PRIMERO. - Se procede a la verificación en la plataforma del SEACE, a los participantes inscritos para el presente procedimiento de selección, el mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

1	10474988215	ALMERCOS MILLAN FRESSIA JAQUELINE	11/04/2023
2	20447978360	CORPORATIVO DJ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	06/04/2023
3	20448433405	AGRONEGOCIOS CHELA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	13/04/2023
4	20600388143	INVERSIONES Y GERENCIA ALEJANDRA E.I.R.L.	13/04/2023
5	20602777279	POTREROO S.A.C.	13/04/2023
6	20604439460	ECOVIDA PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ECOVIDA PERU S.A.C.	05/04/2023
7	20604995630	INDUSTRIA GRANOSELVA S.A.C.	13/04/2023
8	20608060228	IVE CAT S.A.C.	08/04/2023

SEGUNDO. - Acto seguido se da a conocer los participantes que han presentado sus ofertas siendo lo que se detallan a continuación:

Nro.	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento
1	ALMERCOS MILLAN FRESSIA JAQUELINE	11/04/2023
2	CORPORATIVO DJ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	06/04/2023
3	AGRONEGOCIOS CHELA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	13/04/2023
4	INVERSIONES Y GERENCIA ALEJANDRA E.I.R.L.	13/04/2023
5	POTREROO S.A.C.	13/04/2023
6	ECOVIDA PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ECOVIDA PERU S.A.C.	05/04/2023
7	INDUSTRIA GRANOSELVA S.A.C.	13/04/2023
8	IVE CAT S.A.C.	08/04/2023

TERCERO. - Acto seguido se procede a verificar el reporte de la plataforma del SEACE, en el cual el sistema procesa los lances recibidos del ítem de la Subasta Inversa Electrónica, ordenando a los postores por cada ítem según el monto del último lance, estableciendo el orden de prelación de los postores, resultado lo siguiente:



Municipalidad Provincial Chucuito - Juli

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

JOYA TURIA

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES Subasta Inversa Electrónica No - SIE-SIE-2-2023-MPCH-J/OEC-1

Entidad convocante		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO - JULI	
No Ítem		1	
Descripción del Ítem		ARROZ PILADO EXTRA	
Moneda		Soles	
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20600388143	INVERSIONES Y GERENCIA ALEJANDRA E.I.R.L.	325500
2	20602777279	POTREROO S.A.C.	346500
3	20448433405	AGRONEGOCIOS CHELA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	357000
4	20604995630	INDUSTRIA GRANOSSELVA S.A.C.	399000
5	20608060228	IVE CAT S.A.C.	428400
6	20447978360	CORPORATIVO DJ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	575400

CUARTO.- Acto seguido se procede a la verificación de los documentos de presentación obligatoria, especificados en el numeral 2.2.1 del Capítulo II, de las bases administrativas del procedimiento de selección, de acuerdo a la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD, el cual señala en su numeral 7.5 "una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el OEC o comité de selección, según corresponda, debe verificar a los postores que han obtenido el primer y segundo lugar y que hayan presentado la documentación requerida en las bases, resultado de la siguiente manera:

N°	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	INVERSIONES Y GERENCIA ALEJANDRA E.I.R.L.	POTREROO S.A.C.	AGRONEGOCIOS CHELA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
1	declaración jurada de datos del postor (anexo N° 01)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del reglamento (anexo N° 02)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el capítulo iii de la presente sección (anexo N° 03)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	promesa de consorcio con firmas legalizadas de ser el caso, en la que consigne los integrantes (anexo N° 04)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		NO ADMITE	ADMITE	ADMITE

NOTA: El postor INVERSIONES Y GERENCIA ALEJANDRA E.I.R.L., PRESENTA DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA DIRIGIDOS A OTRA ENTIDAD, LO CUAL ORIGINA UNA CONFUSION AL ENCARGADO DE LA EVALUACION.

Los postores: POTREROO S.A.C. con RUC. 20602777279, AGRONEGOCIOS CHELA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUC. 20448433405, cumplen con los documentos de presentación obligatoria quedando sus ofertas ADMITIDAS.



Municipalidad Provincial Chucuito - Juli

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

QUINTO.- Según el Orden de Prelación de la apertura del periodo de lances emitido por el SEACE y conforme a lo establecido en el Art. 112º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la DIRECTIVA Nº 006-2019-OSCE/CD que señala “ EL OEC o comité de selección según corresponda, elabora el acta de otorgamiento de la buena pro con el resultado del primer y segundo lugar obtenido por cada ítem, el sustento debido en los casos en los que los postores sean descalificados, detallando asimismo las subsanaciones que se hayan presentado. Dicha acta debe ser publicada en el SEACE, el mismo día de otorgada la buena pro, obteniéndose el siguiente resultado:

ORDEN DE PRELACION FINAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL	OFERTA FINAL	SITUACION
1	POTREROO S.A.C.	346,500.00	CALIFICA
2	AGRONEGOCIOS CHELA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	357,000.00	CALIFICA

SEXTO. – HABILITACION, Según el capítulo IV de las bases administrativas, se consideran los requisitos de habitación de cumplimiento obligatorio, según lo siguiente:

REQUISITO DE HABILITACION	POTREROO S.A.C.	AGRONEGOCIOS CHELA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA y sus modificatorias. Con vida útil de 12 meses contados a partir de la fecha de producción.	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP emitida por la DIGESA según Resolución Ministerial Nº 449-2006-MINSA. El plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual este inmerso el bien requiriendo en razón del artículo 4 de la Norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial Nº 449-2006-MINSA y sus modificatorias.	CUMPLE	CUMPLE
Nota: Los requisitos documentados antes señalados están vigentes en tanto se emita la reglamentación que corresponda, según lo establecido por la primera y segunda Disposición Complementaria Final y la primera y segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1290.		
Certificado de calidad de producción emitido por un organismo de inspección acreditado por INACAL con los resultados microbiológicos, fisicoquímico, organoléptico según normativa de referencia R.M. Nº 599-2018/MINSA CRITERIO V.1.1 Y LA NTP 205 011 2014	CUMPLE	NO CUMPLE
CITUACION	CALIFICA	NO CALIFICA

Con este contexto, para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio y que reúna las condiciones exigidas en las bases, El OEC o el comité de selección según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo de dos (02) ofertas validas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección y habiendo cumplido con la ley de contrataciones del estado y su reglamento; SE OTORGA LA BUENA PRO al postor: **AGRONEGOCIOS CHELA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con RUC **20448433405**, por el monto total ofertado de S/. **357,000.00** (Son Treientos cincuenta y siete mil con 00/100 soles).

Siendo las 15:10 horas del mismo día y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluido el acto celebrado, firmando en señal de conformidad.

CPC JUAN TURPO QUISPE
OEC - ENTIDAD